

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-514-2025

Bogotá, 21 de agosto de 2025

Doctor
CARLOS ENRIQUE OSPINA MESA
Director de Interventoría
AGS COLOMBIA SAS
interventoria.adres347@agsamericas.com.co

REFERENCIA: Respuesta a Oficio No. 347-1282 de AGS Colombia SAS
Observaciones al informe final de ejecución CTO-1004-2023 Versión
31072025.

Respetado doctor,

En relación con el oficio de la referencia, recibido el 15 de agosto de 2025, que trata de las observaciones al informe final de ejecución presentado el 31 de julio de 2025 por la UTR2023, se responden en el mismo orden planteado y dentro del término señalado por AGS Colombia SAS, así:

3. Obligación General No. 3 literal 3b	<i>Entregar copia del contrato de servicios con el operador del Canal de Internet el cual debe estar vigente para la fecha de suscripción del acta de inicio.</i>
Entregable Matriz de Evaluación	En el informe de gestión mensual, el contratista deberá remitir una certificación del Director de Tecnología y los documentos que acrediten la vigencia de dicho contrato.
Observación Interventor	<i>La interventoría observó que en el informe final de ejecución no se registraron las comunicaciones correspondientes a los oficios de observación y respuesta de subsanación de junio y octubre de 2024, donde, no se evidenció certificación del director de tecnología sobre el cumplimiento de la obligación, ni certificación u otrosí del contrato del operador vigente. Por tanto, se solicita incluir dicha corrección en el informe final.</i>
Respuesta UTR2023	La certificación de la Dirección de Tecnología se incluyó en los informes mensuales de gestión, a partir de lo solicitado en el oficio 347-0087 del 6 de agosto de 2024. Conforme lo anterior, se precisa que en los meses de junio y octubre de 2024 se incluyó la certificación mencionada. Para el informe final de ejecución se incluirá la certificación que comprende todo el periodo de ejecución del contrato y se detallará en la columna denominada "actividades ejecutadas" la trazabilidad de la gestión adelantada.

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-514-2025

3. Obligación General No. 3 literal 3c	<i>Disponer de una sede de operaciones.</i>
Entregable Matriz de Evaluación	Para la aprobación del acta inicio y etapa de alistamiento, remitir certificación del representante legal de la disposición de la sede y las fotos correspondientes.
Observación Interventor	<i>La interventoría observó que en el informe final de ejecución no se registraron las comunicaciones correspondientes a los oficios de observación y respuesta de subsanación de septiembre, octubre y diciembre de 2024. De igual forma en su momento, se solicitó anexar las fotografías con georreferenciación, fecha y hora, como evidencia del cumplimiento. Para completar esta obligación, se requirió a la firma auditora allegar certificación individual del representante legal sobre la disposición de la sede.</i>
Respuesta UTR2023	De acuerdo con la solicitud del oficio 347-0151 del 8 de noviembre de 2024, se incluyó a partir del informe de gestión de noviembre de 2024 la georreferenciación en las fotografías de las sedes dispuestas. Para el informe final se enviará una certificación que corresponde a todo el período de ejecución.

3. Obligación General No. 9	<i>Suministrar de forma oportuna y con la calidad requerida al supervisor del contrato o quien haga sus veces la información que sea necesaria para el debido ejercicio de su labor.</i>
Entregable Matriz de Evaluación	Cada vez que el interventor requiera información al contratista, la misma será entregada mediante oficio/correo electrónico. Será un ítem del informe de gestión.
Observación Interventor	<i>La interventoría observó que en el informe final no se registraron los oficios de observación y respuesta de subsanación de enero y marzo de 2025. La obligación se evidenció parcialmente cumplida, ya que la matriz de correspondencia no incluyó todas las solicitudes, ni su detalle, ni los consecutivos de comunicaciones. Por tanto, se solicitó elaborar una matriz que relacione cada requerimiento con su estado de cumplimiento y los respectivos soportes y registro de subsanación.</i>
Respuesta UTR2023	El informe final reporta la gestión realizada según el entregable indicado en la metodología de evaluación y lo reportado en los informes de gestión mensuales. La matriz de correspondencia no hace parte del entregable, en cada informe se remitieron los oficios y/o correos electrónicos recibidos y las comunicaciones y/o correos electrónicos con los cuales se dio respuesta, junto con los soportes, cuando hubo lugar a ello.

3. Obligación General No. 13	<i>Cumplir en forma oportuna con las obligaciones relacionadas con la Vinculación de Personal, Pagos de Salarios, Prestaciones e Indemnizaciones, contenidas en el numeral 8.3.7 del Anexo No. 3 – Especificaciones Técnicas Generales.</i>
-------------------------------------	---

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
 siguiente número consecutivo
 UTR2023-AD-OF-514-2025

Entregable Matriz de Evaluación	Se evalúa con la obligación 3.1 Numeral 12, por lo cual esta no tiene puntaje. En el informe de gestión capítulo donde se señale el Personal contratado y certificación de revisor fiscal de pago de aportes de seguridad social y parafiscales.
Observación Interventor	<i>La interventoría evidenció que en el informe final de ejecución no se registraron los oficios de observación y respuesta de subsanación de septiembre y octubre de 2024. Además, no se observó soporte que respalde el cumplimiento de la obligación para los meses en mención, por lo que se recomendó adjuntar certificación de los pagos de aportes.</i>
Respuesta UTR2023	Los soportes que evidencian el cumplimiento de la obligación para los meses de septiembre y octubre de 2024 fueron remitidos a la firma interventora en su oportunidad. En reunión de cierre llevada a cabo con la firma interventora el 9 de julio de 2024, se acordó remitir las certificaciones de revisor fiscal y representante legal de las empresas que conforman la UTR2023 el día hábil 11 o 12 de cada mes, teniendo en cuenta que éstas se expiden con posterioridad a la entrega del informe mensual de gestión.

3. Obligación General No. 19	<i>Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.</i>
Entregable Matriz de Evaluación	Certificación mensual del domicilio de la sede, suscrita por el gerente de proyecto y/o representante legal, junto con las fotos correspondientes como soporte. Adicionalmente, se reportará en el informe de gestión y el informe de liquidación. La interventoría podrá verificar de manera presencial la disposición de la sede durante la ejecución del contrato.
Observación Interventor	<i>La interventoría observó que en el informe final de ejecución no se registraron los oficios de observación y respuesta de subsanación de septiembre y octubre de 2024. Meses en los cuales, no se evidenció soporte que respaldara el cumplimiento de la obligación, por lo que se recomendó adjuntar certificación.</i>
Respuesta UTR2023	Los soportes de la obligación fueron remitidos por la UTR2023 en los correspondientes informes. Adicionalmente, las actividades de esta obligación están incluidas en el acápite 2.3.3 numeral 3 Literal c del informe final. Para el informe final se enviará una certificación que corresponde a todo el período de ejecución.

3. Obligación General No. 21	<i>Aceptar, conocer y cumplir los lineamientos establecidos por la ADRES en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión Institucional – SIGI, Sistema de Gestión de Calidad y Gestión Documental, entre otros. Como consecuencia de lo de lo anterior, el contratista no podrá oponer en ningún caso el desconocimiento de algún proceso y/o procedimiento adoptado al interior de la ADRES. El contratista se obliga a consultar cada uno de los procesos</i>
-------------------------------------	--

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
 siguiente número consecutivo
 UTR2023-AD-OF-514-2025

	<i>y/o procedimientos, en especial los referentes al proceso en el cual se va a ejecutar el objeto del contrato.</i>
Entregable Matriz de Evaluación	1. Certificación emitida por el Gerente del Proyecto, en la que dé cuenta del cumplimiento de esta obligación. 2. En el informe mensual, el contratista deberá incluir todas las actividades adelantadas para el cumplimiento de la obligación con los soportes a que haya lugar.
Observación Interventor	<i>La interventoría observó que en los informes mensuales de noviembre y diciembre de dos mil veinticuatro (2024), la firma auditora no registró actividades ni soportes relacionados con el cumplimiento de la obligación contractual sobre los procesos del SIGI, Gestión de Calidad y Documental.</i> <i>Conforme al entregable, se solicitó dejar constancia en el informe final de ejecución del oficio de observación y de la respuesta de subsanación. Aunque la firma auditora subsanó, deberá registrar formalmente dicho trámite en el informe final de ejecución, a efectos de evidenciar el cumplimiento integral de la obligación.</i>
Respuesta UTR2023	En los informes mensuales de noviembre y diciembre de 2024 se incluyeron las certificaciones de las gerencias que dan cuenta del cumplimiento de esta obligación. Para el informe final se enviará una certificación que corresponde a todo el período de ejecución.

3. Obligación General No. 22	<i>Aplicar las buenas prácticas ambientales, las políticas y directrices consagradas en la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible de Colombia y las herramientas establecidas en la Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles con el ambiente G-CPSMA-02, expedidas por Colombia Compra Eficiente.</i>
Entregable Matriz de Evaluación	1. Certificación suscrita por el Gerente del Proyecto en la que se acredite el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales de conformidad con el documento entregado. 2. El informe de Gestión deberá dar cuenta de las actividades adelantadas para el cumplimiento de esta obligación.
Observación Interventor	<i>La interventoría observó que en los meses de junio, agosto y diciembre de dos mil veinticuatro (2024), la firma auditora no incluyó en sus informes mensuales la certificación suscrita por el Gerente del Proyecto ni el detalle de las actividades realizadas que acreditaran el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales. Aunque la firma subsanó la omisión mediante la remisión de los soportes requeridos, conforme al entregable, deberá dejar constancia del trámite de subsanación en el informe final de ejecución, a efectos de evidenciar el cumplimiento.</i>

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
 siguiente número consecutivo
 UTR2023-AD-OF-514-2025

Respuesta UTR2023	En los informes mensuales de junio, agosto y diciembre de 2024 se incluyeron las certificaciones de las gerencias que dan cuenta del cumplimiento de esta obligación. Para el informe final se enviará una certificación que corresponde a todo el período de ejecución.
------------------------------	--

3. Obligación General No. 23	<i>Guardar la debida reserva respecto a la información a la que se tenga acceso con ocasión del presente CONTRATO y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines de este, dando cumplimiento con lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012. En virtud de aquello no revelar, publicar o dar a conocer, total o parcialmente información, a ninguna persona aparte de sus empleados, contratistas, consultores o afiliados que específicamente necesiten conocerla para poder desarrollar el objeto contractual. El contratista se compromete a: (i) Utilizar dicha información de forma reservada. (ii). Impedir la copia o revelación de esa información a terceros, salvo que gocen de aprobación escrita de la ADRES, y únicamente en los términos de tal aprobación. (iii) No utilizar la información o fragmentos de ésta para fines distintos de la ejecución de este contrato. Dar uso distinto a la información establecida en el contrato y en el estudio previo, así como la revelación de la información confidencial, constituye incumplimiento del contrato y dará lugar a tomar las respectivas medidas contractuales y demás legales.</i>
Entregable Matriz de Evaluación	1. Certificación emitida por el Representante Legal y /o Gerente del Proyecto, en la que dé cuenta del cumplimiento de esta obligación.
Observación Interventor	<i>La interventoría observó que en los meses de junio y diciembre de dos mil veinticuatro (2024), la firma auditora no presentó certificación emitida por el Representante Legal y/o Gerente del Proyecto que acreditara el cumplimiento de la obligación correspondiente. Se solicitó el envío individual de dicha certificación como parte del entregable. Aunque la firma subsanó la observación mediante la remisión del soporte requerido, deberá registrar formalmente el trámite de subsanación en el informe final de ejecución.</i>
Respuesta UTR2023	En los informes mensuales de junio y diciembre de 2024 se incluyeron las certificaciones de las gerencias que dan cuenta del cumplimiento de esta obligación. Para el informe final se enviará una certificación que corresponde a todo el período de ejecución.

3. Obligación General No. 25	<i>Gestionar todas las comunicaciones por intermedio del interventor o supervisor del contrato o quien haga sus veces, o a los destinatarios establecidos en el protocolo de interoperabilidad.</i>
Entregable Matriz de Evaluación	Comunicaciones de Salida.

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
 siguiente número consecutivo
 UTR2023-AD-OF-514-2025

Observación Interventor	<i>La interventoría observó que en diciembre de dos mil veinticuatro (2024), enero y marzo de dos mil veinticinco (2025), la firma auditora no aplicó la metodología de gestión documental definida por la ADRES, y la matriz de correspondencia presentada no incluyó todas las comunicaciones ni evidenció gestión sobre aquellas pendientes, de trámite o con retraso. Se solicitó ajustar la matriz incorporando campos que reflejen dicha gestión. Aunque la firma subsanó la observación, deberá registrar el trámite de subsanación en el informe final de ejecución, conforme al entregable.</i>
Respuesta UTR2023	En reunión del 8 de agosto de 2025, la ADRES definió que no aplica la observación del interventor, toda vez que se realiza sobre un entregable no establecido en la metodología de evaluación.

3. Obligación General No. 27	<i>Administrar y conservar, de acuerdo con la Tabla de Retención Documental definida por la ADRES, los archivos físicos y magnéticos de toda la correspondencia originada en la ejecución del contrato, los cuales son de propiedad de la ADRES, dando estricto cumplimiento a las normas de archivo vigentes y aplicables. Adicionalmente, el Contratista deberá reportar mensualmente y al finalizar el contrato la matriz de control de correspondencia bajo la estructura que defina la ADRES y hacer la entrega al archivo central de los documentos en medio digital (correspondencia y soportes de paquetes.). Las tablas de retención por paquete de reclamaciones tramitado deberán seguir la estructura contenida en el ANEXO No. 15 – Tablas de retención documental.</i>
Entregable Matriz de Evaluación	Diligenciar la Matriz mensual de control de correspondencia atendiendo las TRD definidas por ADRES.
Observación Interventor	<i>La interventoría observó que entre junio de dos mil veinticuatro (2024) y junio de dos mil veinticinco (2025), la firma auditora no presentó la matriz mensual de correspondencia conforme a la metodología de gestión documental definida por la ADRES en el Anexo No. 15. En la reunión del trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025), se identificaron campos faltantes en los tipos documentales. En mayo 2025, la firma remitió la matriz ajustada, pero deberá realizar ajustes retroactivos una vez ADRES precise la tipificación documental. Conforme a lo establecido en reuniones previas, deberá registrar el trámite de subsanación en el informe final de ejecución.</i>
Respuesta UTR2023	Se resalta que durante la ejecución del contrato no se recibió de ADRES la estructura de la matriz de correspondencia. Se envió la elaborada por la UTR2023, ajustada con los ítems adicionales solicitados por la firma interventora mediante oficio 347-0029 enviado el 4 de junio de 2024 y según las observaciones de los informes de gestión. Las comunicaciones de entrada y salida registradas en la matriz de correspondencia se relacionan, en su mayoría, con los tipos documentales establecidos en el archivo Excel denominado "Matriz Base para Organización Documental", enviado por la ADRES el 22 de abril de 2024. No obstante, se

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
 siguiente número consecutivo
 UTR2023-AD-OF-514-2025

	identificaron campos en blanco que no pudieron vincularse a ningún tipo documental y que durante la ejecución del contrato no fueron establecidos.
--	--

Anexo N.3 No. 9.2.1	<i>El Plan de Trabajo corresponde al instrumento de planificación y gestión que permite al Contratista cumplir con el objeto contractual en términos de oportunidad y calidad, mediante una adecuada definición de los objetivos y metas que se pretenden alcanzar en pro de utilizar los recursos con los que se cuenta de forma eficiente y eficaz.</i> <i>Dicho documento deberá ser presentado durante los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio y deberá observar las condiciones dispuestas en el Anexo Técnico No. 3, numeral 9.2.1 denominado "Plan de Trabajo". La aprobación de este documento por parte del interventor, supervisor o quien haga sus veces deberá darse dentro de la Etapa de Alistamiento.</i> <i>El supervisor y/o quien haga sus veces, durante la ejecución del contrato, podrá solicitar al Contratista la realización de adiciones, modificaciones y/o ajustes al contenido del plan, los cuales serán de obligatorio cumplimiento.</i>
Entregable Matriz de Evaluación	1.1 Plan de trabajo remitido de acuerdo con el Anexo No. 3 Especificaciones Técnicas. 1.2 Certificación de representante legal que indique el cumplimiento mensual del plan de trabajo. 1.3 El informe de gestión mensual, deberá detallar las actividades adelantadas que den cuenta del cumplimiento del plan de trabajo, respecto del trámite de revisión y verificación de reclamaciones tramitadas durante dicho periodo.
Observación Interventor	<i>La interventoría observó que en abril, septiembre, octubre y diciembre de dos mil veinticuatro (2024), la firma auditora no aportó la certificación del periodo firmada por el representante legal ni el documento soporte del plan de trabajo. Se solicitó allegar dicho soporte para acreditar el cumplimiento integral de la obligación. Aunque la firma subsanó la observación, deberá registrar el trámite de subsanación en el informe final de ejecución, conforme al entregable.</i>
Respuesta UTR2023	En los informes mensuales de abril, septiembre, octubre y diciembre de 2024 se aportó la certificación de las gerencias que dan cuenta del cumplimiento de esta obligación. Para el informe final se enviará una certificación que corresponde a todo el período de ejecución.

Anexo N.3 No. 9.2.2	<i>Plan de Continuidad del Negocio. El Plan de Continuidad del Negocio corresponde a la guía con la que debe contar el Contratista y la Entidad para asegurar las operaciones ante situaciones internas o externas de diversas categorías y diferentes niveles de impacto, que impidan el funcionamiento normal de aspectos críticos del proceso de revisión y verificación de reclamaciones.</i> <i>Dicho documento deberá ser presentado treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio y deberá observar las condiciones dispuestas en el</i>
--------------------------------	---

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
 siguiente número consecutivo
 UTR2023-AD-OF-514-2025

	<i>numeral 9.2.2 del Anexo Técnico No. 3 en el numeral con título "Plan de Continuidad del Negocio".</i>
Entregable Matriz de Evaluación	Del Plan de Continuidad remitido por el contratista en la etapa de alistamiento y aprobado por ADRES, la interventoría realizará la verificación del cumplimiento de lo establecido en el Anexo No. 3 Especificaciones Técnicas. Mensualmente el contratista, deberá detallar las actividades realizadas que para el cumplimiento del plan de continuidad.
Observación Interventor	<i>La interventoría observó en septiembre de dos mil veinticuatro (2024) que la firma auditora no presentó el plan de continuidad de negocio correspondiente al periodo evaluado. Aunque la observación fue subsanada, conforme al entregable, deberá registrar el trámite de subsanación en el informe final de ejecución para evidenciar el cumplimiento contractual.</i>
Respuesta UTR2023	En el informe mensual de septiembre de 2024 no aplicaba presentar un Plan de Continuidad del Negocio porque éste fue radicado en su oportunidad, al inicio del contrato.

Anexo N.3 No. 9.2.3	<i>Mapa de Riesgos. Corresponde al documento construido por el contratista que le permite hacer un inventario de los riesgos ordenado y sistemático, definiéndolos, haciendo la descripción de cada uno de estos y sus posibles consecuencias.</i> <i>El Mapa de Riesgos debe ser presentado por el Contratista para la aprobación del interventor o quien designe la ADRES dentro de los quince (15) días calendario siguientes a finalización de la Etapa de Alistamiento, en donde se contemple la identificación de riesgos operacionales, de lavado de activos, fraude y corrupción, continuidad del negocio, seguridad de la información y financieros. y deberá observar las condiciones dispuestas en el Anexo Técnico No. 3 Numeral 9.2.3 con título "Mapa de Riesgos".</i>
Entregable Matriz de Evaluación	Mapa de riesgo remitido por el contratista posterior en la etapa de alistamiento y aprobado por ADRES, la interventoría realizará la verificación del cumplimiento de lo establecido en el Anexo No. 3 Especificaciones Técnicas.
Observación Interventor	<i>La interventoría observó que entre septiembre, octubre y noviembre de dos mil veinticuatro (2024), y entre enero y abril de dos mil veinticinco (2025), la firma auditora no anexo seguimiento mensual de riesgos ni certificación sobre eventos relacionados con fraude, corrupción o lavado de activos. La matriz de riesgos presentada no cumplió con los parámetros del anexo técnico de la ADRES, ni incluyó acciones específicas ni soportes documentales. Mediante oficios 347-0364 del doce (12) de marzo y 347-0365 del doce (12) de abril de dos mil veinticinco (2025), se solicitó evidencia de controles, sin respuesta efectiva. Además, no se evidenció el plan de continuidad de negocio del periodo evaluado. Aunque la firma subsanó parcialmente, deberá registrar los oficios de observación y el trámite de subsanación en el informe final de ejecución, conforme al entregable.</i>

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
 siguiente número consecutivo
 UTR2023-AD-OF-514-2025

Respuesta UTR2023	En el numeral 8, se especifican las actividades relacionadas con la obligación, los resultados de la aplicación de la matriz de riesgos durante la ejecución del contrato y los entregables remitidos. En el informe final se precisarán las fechas de entrega de la Matriz de Riesgos y el documento de Plan de Continuidad del Negocio.
Anexo N.3 No. 9.3.2	<i>Informe para Pago. Corresponde al documento que da cuenta de las labores adelantadas por el Contratista respecto a la Instrucción emitida por la ADRES de revisión y verificación de un paquete de reclamaciones de servicios de salud por eventos de los que trata el artículo 167 de la Ley 100 de 1993.</i> <i>El informe para pago deberá ser presentado en forma conjunta a los documentos que de conformidad con la cláusula referente a la Forma de Pago deben ser allegados para el reconocimiento de la tarifa correspondiente.</i> <i>El informe para pago debe contener como mínimo la información enunciada en el numeral 9.3.2 del Anexo Técnico No. 3 – Condiciones Técnicas Generales.</i>
Entregable Matriz de Evaluación	Correo electrónico del contratista donde se evidencie la entrega del informe.
Observación Interventor	<i>La interventoría observó que en julio, agosto, septiembre y noviembre de dos mil veinticuatro (2024), la firma auditora no evidenció el envío por correo electrónico de los informes soporte para pago, ni la remisión en formato PDF, lo que impidió verificar la entrega formal de dichos documentos. En el mes de reporte se mencionó el cierre del paquete 7, sin embargo, no se entregaron los informes de pago correspondientes. Aunque la firma subsanó la observación, deberá registrar los oficios de objeción y el trámite de subsanación en el informe final de ejecución.</i>
Respuesta UTR2023	Según solicitud del interventor mediante oficio 347-0115 recibido el 12 de septiembre, se incluyó el numeral para la relación de las actividades de la obligación dentro de la estructura del informe y se presentó a partir de ese período, razón por la cual no aplica exigirlo para los meses anteriores a esa fecha. Adicionalmente, en el numeral 13.1 del informe final se relacionarán las fechas de entrega de los informes, desde el paquete 1 hasta el paquete 20 de cada uno de los lotes. Se precisa que en el informe presentado el 31 de julio de 2025 se incluyeron las fechas de los paquetes 1 al 17, que estaban cerrados en ese momento.

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
 siguiente número consecutivo
 UTR2023-AD-OF-514-2025

Anexo N.3 No. 9.3.3	<i>Informe Mensual de Gestión. Corresponde al documento mediante el cual el contratista informa todas las actividades que ha desplegado durante el término de un mes. Debe ser entregado para su revisión a la ADRES a través de la Interventoría del Contrato dentro de lo cinco (5) primeros días hábiles de cada mes.</i>
Entregable Matriz de Evaluación	Correo electrónico del contratista donde se evidencie la entrega del informe.
Observación Interventor	<i>La Interventoría observó que, durante los meses de julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre de dos mil veinticuatro (2024), la firma auditora remitió los informes de gestión con anotaciones al margen en particular en diciembre 2024, y en los demás meses sin evidenciar el envío por correo electrónico ni presentar dichos correos como soporte documental. En particular, en el mes de noviembre no se acreditó la entrega del informe correspondiente. Aunque esta observación fue posteriormente subsanada conforme al entregable, se indicó que, para efectos de cierre contractual, deberán registrarse en el informe final de ejecución tanto los oficios de objeción como el trámite de subsanación adelantado, en cumplimiento de la obligación.</i>
Respuesta UTR2023	Según solicitud del interventor mediante oficio 347-0115 recibido el 12 de septiembre, se incluyó el numeral para la relación de las actividades de la obligación dentro de la estructura del informe y se presentó a partir de ese período, razón por la cual no aplica exigirlo para los meses anteriores a esa fecha. Se precisa que en el numeral 13.2 del informe final se relaciona la fecha de entrega de los informes mensuales de gestión durante toda la ejecución del contrato.

Anexo N.3 No. 9.3.4	<i>Informe de Auditoría en Sitio. el contratista deberá presentar al supervisor o interventor un informe que consolide el resultado de cada una de las visitas en sitio adelantadas para cada paquete tramitado.</i>
Entregable Matriz de Evaluación	Correo electrónico del contratista donde se evidencie la entrega del informe de auditoría en sitio, con los documentos de soporte a que haya lugar.
Observación Interventor	<i>La interventoría observó en septiembre y noviembre de dos mil veinticuatro (2024) que la firma auditora no presentó los informes de auditoría correspondientes a cada IPS visitada, ni evidenció mediante correo electrónico la entrega del informe de auditoría en sitio del mes de noviembre 2024, para la zona Z3. Aunque la observación fue justificada, deberá registrar los oficios de objeción y el trámite de subsanación en el informe final de ejecución para acreditar el cumplimiento contractual.</i>

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
 siguiente número consecutivo
 UTR2023-AD-OF-514-2025

Respuesta UTR2023	En el numeral 13.3 del informe final, se relaciona la fecha de entrega de los informes de auditorías en sitio de cada paquete tramitado durante toda la ejecución del contrato y precisa en cuáles paquetes no aplicó adelantar auditorías en sitio, por corresponder a reclamaciones de respuesta a glosa de paquetes auditados por la UTR2023.
--------------------------	--

Anexo N.3 No 8.3.7	<i>Vinculación de Personal, Pagos de Salarios, Prestaciones e Indemnizaciones.</i>
Entregable Matriz de Evaluación	1. Certificación emitida por el revisor Fiscal en la que conste que los pagos de aportes parafiscales se realizaron oportunamente. 2. Certificación emitida por el Representante Legal y/o Gerente del Proyecto, en la que conste que todos los contratos del personal asociado al proyecto se han celebrado de conformidad con la normativa atinente. 3. Listado de personal con el perfil (ingreso / retiro).
Observación Interventor	<i>La interventoría observó en agosto y septiembre de dos mil veinticuatro (2024) que la firma auditora no presentó el listado de personal con sus respectivos perfiles ni la certificación individual de pago de aportes. Aunque la observación fue subsanada, conforme al entregable, deberá registrar los oficios de objeción y el trámite de subsanación en el informe final de ejecución para acreditar el cumplimiento contractual.</i>
Respuesta UTR2023	En el oficio 347-0151 del 8 de noviembre de 2024, la firma interventora realizó una solicitud para incluir información adicional en los listados de personal anexos al informe, lo cual aplicó a partir del informe de noviembre de 2024, es decir que no era exigible para el mes de septiembre de 2024.

4. Obligación ordinaria No. 1	<i>Revisar y confirmar recepción y emitir conformidad y aceptación de la información entregada en la BDT de insumos de los paquetes de reclamaciones correspondientes en los términos y condiciones establecidos en el protocolo de interoperabilidad.</i>
Entregable Matriz de Evaluación	De acuerdo con el protocolo de interoperabilidad, enviar copia del Correo electrónico aceptando la BDT de insumos, dentro de los términos dispuestos en este protocolo.
Observación Interventor	<i>Interventoría, evidenció el cierre de los paquetes PQT_08_Z3 y PQT_10_Z3 correspondiente a diciembre de dos mil veinticuatro (2024). En consecuencia, se solicitó a la firma auditora que el entregable por correo electrónico incluyera el histórico necesario para contrastar la información contenida en el informe. No obstante, y pese a que se subsanó lo requerido, se recomendó registrar formalmente los oficios de objeción y subsanación, junto con el trámite respectivo, dentro del informe final de ejecución contractual.</i>

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-514-2025

Respuesta UTR2023	En el informe final de ejecución se incluirá el detalle de las obligaciones correspondientes a los paquetes que tuvieron trámite después del 30 de junio de 2025, por no estar relacionadas en ningún informe mensual de gestión. El detalle de las actividades ejecutadas en el trámite de cada paquete se incluye en el numeral 12 del informe final y las correspondientes a la conformidad de insumos e imágenes de cada paquete estarán en el numeral 6.1.6 de dicho informe.
------------------------------	--

4. Obligación ordinaria No. 4	<i>Dar cumplimiento a las visitas adicionales ofertadas en el Anexo 19. Cuando aplique.</i>
Entregable Matriz de Evaluación	Correo electrónico remitiendo el informe de auditoría en sitio y medios de prueba de visitas efectuadas. <i>*Esta obligación se activa con la certificación de cierre del paquete emitida por la ADRES.</i>
Observación Interventor	<i>Interventoría constató que durante los meses de noviembre y diciembre de dos mil veinticuatro (2024) no se evidenció información ni informes individuales de visitas en sitio Z3. Por tanto, se solicitó a la firma auditora remitir los correos electrónicos con los soportes correspondientes para garantizar el cumplimiento integral de la obligación contractual. Aunque se subsanó parcialmente mediante el entregable, se recomendó registrar los oficios de objeción y subsanación, junto con el trámite respectivo, en el informe final de ejecución.</i>
Respuesta UTR2023	En el informe final de ejecución se incluirá el detalle de las obligaciones correspondientes a los paquetes que tuvieron trámite después del 30 de junio de 2025, por no estar relacionadas en ningún informe mensual de gestión. En el numeral 13.3 del informe final, se relaciona la fecha de entrega de los informes de auditorías en sitio de cada paquete, indicando en cuáles no aplicó realizar auditorías en sitio.

4. Obligación ordinaria No. 6	<i>Entregar el día hábil siguiente a la disposición de la BDT de resultados la certificación de precierre del paquete de reclamaciones correspondiente, la que debe contener la estructura enunciada en el numeral 9.1 del Anexo Técnico No. 3 Condiciones Técnicas Generales.</i>
Entregable Matriz de Evaluación	Correo electrónico remitido por el contratista donde se evidencie la entrega del oficio de certificación de precierre dentro del día hábil siguiente a la entrega de la BDT de resultados bajo la estructura definida en el numeral 9.1 del Anexo Técnico N° 3.
Observación Interventor	<i>La Interventoría observó que, aunque la firma auditora aportó información sobre el cierre del paquete PQT_15_Z4 y que, en julio, septiembre de dos mil veinticuatro (2024) y mayo de dos mil veinticinco (2025), no se anexaron las certificaciones referidas en el informe de gestión, ni se evidenció el manual de usuario actualizado ni prueba del cargue en el sistema. El dos (2) de mayo 2025 se dispuso la BDT con inconsistencias, y el seis (6) de mayo 2025 se remitió el alcance respectivo. A pesar de la subsanación, se recomendó registrar los oficios de objeción y subsanación, junto con el trámite correspondiente, en el informe final de ejecución.</i>

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
 siguiente número consecutivo
 UTR2023-AD-OF-514-2025

Respuesta UTR2023	En el informe final de ejecución se incluirá el detalle de las obligaciones correspondientes a los paquetes que tuvieron trámite después del 30 de junio de 2025, por no estar relacionadas en ningún informe mensual de gestión. El detalle de las actividades ejecutadas en el trámite de cada paquete se incluye en el numeral 12 del informe final.
--------------------------	---

4. Obligación ordinaria No. 7	<i>Responder las observaciones y hallazgos realizados por el interventor o la ADRES producto de la evaluación de calidad adelantada sobre la muestra de reclamaciones de los paquetes correspondientes, dentro de los plazos dispuestos en la instrucción respectiva y atendiendo los lineamientos enunciados en el protocolo de interoperabilidad.</i>
Entregable Matriz de Evaluación	1. Correo electrónico remitido por el contratista donde se evidencie la entrega del oficio con la respuesta a las observaciones producto de la evaluación de calidad al paquete dentro de los plazos establecidos por el Grupo Calidad o quien haga sus veces. 2. Oficio con la respuesta a las observaciones. 3. Excel anexo con el detalle de las observaciones.
Observación Interventor	<i>La interventoría observó que, aunque se recibió información sobre el cierre de los paquetes PQT_11_Z4, PQT_14_Z4 y PQT_15_Z4 y en los meses de julio, septiembre de dos mil veinticuatro (2024) y mayo de dos mil veinticinco (2025), no se allegaron evidencias del cargue de la BDT ni se radicaron todos los documentos exigidos en la matriz de seguimiento. En particular, el paquete PQT_11_Z4 presentó incumplimiento del protocolo de interoperabilidad, al remitir la respuesta fuera del plazo establecido y señalado en el oficio 347-0603. A pesar de la subsanación parcial, se recomendó registrar los oficios de objeción y subsanación, junto con el trámite correspondiente, en el informe final de ejecución.</i>
Respuesta UTR2023	En el informe final de ejecución se incluirá el detalle de las obligaciones correspondientes a los paquetes que tuvieron trámite después del 30 de junio de 2025, por no estar relacionadas en ningún informe mensual de gestión. El detalle de las actividades ejecutadas en el trámite de cada paquete se incluye en el numeral 12 del informe final.

4. Obligación ordinaria No. 8	<i>Asistir a las reuniones de conciliación citadas por la ADRES en las fechas y horarios establecidos, documentando de forma suficiente las respuestas brindadas a las observaciones y hallazgos realizados.</i>
Entregable Matriz de Evaluación	Copia de la citación a las reuniones de la fecha de conciliación, en caso de modificación de esta fecha, solicitud de modificación de fecha para realizar la conciliación y, aceptación de la modificación de la fecha de la conciliación por parte del Grupo de Calidad de la interventoría. El documento de resultado de la conciliación emitido por el interventor.

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
 siguiente número consecutivo
 UTR2023-AD-OF-514-2025

Observación Interventor	<i>La interventoría observó que, durante los meses de julio y agosto de dos mil veinticuatro (2024), no se allegaron correos que acreditaran la cita ni el resultado de la conciliación de los paquetes cerrados en zonas 3 y 4, conforme al período evaluado. Aunque se recibió información de subsanación, se recomendó registrar los oficios de objeción y subsanación, junto con el trámite correspondiente, en el informe final de ejecución.</i>
Respuesta UTR2023	En el informe final de ejecución se incluirá el detalle de las obligaciones correspondientes a los paquetes que tuvieron trámite después del 30 de junio de 2025, por no estar relacionadas en ningún informe mensual de gestión. El detalle de las actividades ejecutadas en el trámite de cada paquete se incluye en el numeral 12 del informe final.

4. Obligación ordinaria No. 9	<i>Realizar los ajustes que como producto de la conciliación deban adelantarse sobre la BDT de resultados, y hacer entrega de la BDT ajustada o BDT. La BDT de cierre o ajustada se entiende recibida siempre que supere las validaciones de calidad que adelante la ADRES. Si como resultado de tales validaciones se hace devolución de la BDT de cierre o ajustada, dicho trámite se entenderá como no entregado y se aplicará los acuerdos de nivel de servicios (ANS) contemplados en el contrato. En todo caso y ante la devolución de la BDT por errores de calidad, el contratista deberá adelantar las gestiones a su cargo a fin de superar los yerros en los que incurrió y disponer nuevamente la BDT sobre la que se realizará verificación de los ajustes.</i>
Entregable Matriz de Evaluación	Correo electrónico remitido por el contratista donde se evidencie la disposición de la BDT ajustada o de cierre del paquete, dentro de los términos dispuestos por el Grupo de Calidad o quien haga sus veces. Esta obligación está sujeta a ANS por lo tanto si bien se debe soportar en el informe de pago y en el informe mensual, no genera calificación.
Observación Interventor	<i>Interventoría observó que, aunque se recibió el correo electrónico con el adjunto correspondiente a la entrega de la BDT de cierre de los paquetes PQT_09_Z3 y PQT_13_Z3, este último presentó un retraso de un (1) día frente a lo establecido en el protocolo de interoperabilidad, afectando la oportunidad del cumplimiento. Por lo anterior, se solicitó registrar los oficios de objeción y subsanación, junto con el trámite respectivo, en el informe final de ejecución.</i>
Respuesta UTR2023	En el informe final de ejecución se incluirá el detalle de las obligaciones correspondientes a los paquetes que tuvieron trámite después del 30 de junio de 2025, por no estar relacionadas en ningún informe mensual de gestión. El detalle de las actividades ejecutadas en el trámite de cada paquete se incluye en el numeral 12 del informe final.

4. Obligación ordinaria No. 11	<i>Entregar el día hábil siguiente a la disposición de la BDT de cierre o ajustada la certificación de cierre del paquete de reclamaciones correspondiente, la que debe</i>
---------------------------------------	---

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
 siguiente número consecutivo
 UTR2023-AD-OF-514-2025

	<i>observar la estructura enunciada en el numeral 9.1 del Anexo Técnico No. 3 Condiciones Técnicas Generales.</i>
Entregable Matriz de Evaluación	1. Correo electrónico remitido por el contratista donde se evidencie la entrega del oficio de certificación de cierre dentro del día hábil siguiente a la entrega de la BDT ajustada o de cierre del paquete. 2. Oficio de certificación de cierre bajo la estructura definida en el numeral 9.1 del Anexo Técnico N° 3.
Observación Interventor	<i>La Interventoría observó que, durante los meses de mayo y junio del año 2025, la firma auditora entregó las certificaciones de cierre de los paquetes PQT_11_Z3, PQT_15_Z4, PQT_16_Z3 y PQT_18_Z3 dentro del plazo contractual. Sin embargo, se presentaron observaciones de calidad en los certificados de los paquetes PQT_11_Z3, PQT_16_Z3 y PQT_18_Z3, que requirieron ajustes formales el mismo día de su disposición. La firma auditora precisó que dichas correcciones no constituyeron incumplimiento del protocolo de interoperabilidad, al tratarse de errores de forma que no afectaron la estructura ni la trazabilidad del trámite. No obstante, se recomendó registrar los oficios de objeción y subsanación, junto con el trámite correspondiente, en el informe final de ejecución.</i>
Respuesta UTR2023	En el informe final de ejecución se incluirá el detalle de las obligaciones correspondientes a los paquetes que tuvieron trámite después del 30 de junio de 2025, por no estar relacionadas en ningún informe mensual de gestión. El detalle de las actividades ejecutadas en el trámite de cada paquete se incluye en el numeral 12 del informe final.

4. Obligación ordinaria No. 13	<i>Identificar, dar aviso oportuno y presentar informe a la interventoría con copia a la ADRES de las reclamaciones presentadas de manera fraccionada por servicios de salud prestados a una misma víctima y aquellas reclamaciones donde se facturen servicios duplicados; es decir, el mismo servicio o procedimiento para la misma víctima más de una vez.</i>
Entregable Matriz de Evaluación	Informes que se radiquen a la interventoría con el detalle de las reclamaciones identificadas con el atributo (reclamación fraccionada), con cada cierre de paquete, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de la BDT de Cierre
Observación Interventor	<i>Interventoría observó que, durante los meses de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), abril y mayo de dos mil veinticinco (2025), la firma auditora no presentó oportunamente los informes requeridos sobre reclamaciones fraccionadas ni facturación duplicada por cierre de paquetes PQT_11_Z3 y PQT_15_Z3, omitiendo además comunicación que confirmara la inexistencia de dichas reclamaciones. Solo hasta el veintiocho (28) de mayo 2025 se recibió el reporte correspondiente al paquete PQT_16_Z3, y posteriormente se remitieron los reportes faltantes. Por lo anterior, se recomendó registrar los oficios de objeción y subsanación, junto con el trámite respectivo, en el informe final de ejecución.</i>
Respuesta UTR2023	En el informe final de ejecución se incluirá el detalle de las obligaciones correspondientes a los paquetes que tuvieron trámite después del 30 de junio de 2025, por no estar relacionadas en ningún informe mensual de gestión.

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
 siguiente número consecutivo
 UTR2023-AD-OF-514-2025

	El detalle de las actividades ejecutadas en el trámite de cada paquete se incluye en el numeral 12 del informe final.
--	---

4. Obligación ordinaria No. 14	<i>Informar oportunamente al interventor, a la ADRES, a la Superintendencia Nacional de Salud o a los organismos de control e investigación competentes, cualquier situación anómala o irregular que identifique en el desarrollo de los trámites de revisión y verificación de requisitos correspondientes, particularmente aquellas que puedan generar o inducir a reconocimientos o apropiaciones sin justa causa de recursos que administra la ADRES.</i>
Entregable Matriz de Evaluación	Oficios e informes radicados a la ADRES, Superintendencia Nacional de Salud o a los organismos de control e investigación competentes, con las situaciones anómalas o irregulares identificadas en el periodo, con la evidencia de la gestión adelantada por el contratista. Se califica sólo en los periodos en los que el contratista identifique y presente informes de situaciones anómalas.
Observación Interventor	<i>Interventoría observó que, durante los meses de septiembre y diciembre de dos mil veinticuatro (2024), la firma auditora no reportó oportunamente la situación anómala relacionada con la falta de ubicación física comprobable de la IPS ODONTOTRANS, ni presentó el informe correspondiente en el plazo establecido. El reporte inicial fue realizado por GIVRA, y solo posteriormente se evidenció un informe de seguimiento por parte de la firma auditora. Por lo anterior, se recomendó registrar los oficios de objeción y subsanación, junto con el trámite respectivo, en el informe final de ejecución.</i>
Respuesta UTR2023	Mediante comunicación UTR2023-AD-OF-207-2025 del 28 de enero de 2025, se precisó que para la entidad mencionada no hay lugar a reporte de situación anómala. En el numeral 3.14 del informe final versión 31 de julio de 2025, se presentó el consolidado de las actividades relacionadas con los reportes de posibles situaciones anómalas presentados durante la ejecución del contrato.

Anexo N.3 Requerimientos Tecnológicos No. 4.1	<i>Cumplir en términos de calidad y oportunidad durante toda la ejecución del contrato con los requerimientos de naturaleza tecnológica obrantes en el numeral 4 del Anexo No. 3 – Condiciones Tecnológicas Generales.</i>
Entregable Matriz de Evaluación	Consolida el resultado de la evaluación de las obligaciones asociadas Numeral 4 Del Anexo Técnico N°. 3
Observación Interventor	<i>La firma Interventora, observó que, en el mes de enero 2025, la firma auditora no allegó documentación que respaldara el cumplimiento de la obligación contractual 4.1.11, correspondiente al componente tecnológico. En virtud de la evaluación consolidada, se consideró dicha obligación como incumplida. Por lo anterior, se recomendó registrar los oficios de objeción y subsanación, junto con el trámite respectivo, en el informe final de ejecución.</i>

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
 siguiente número consecutivo
 UTR2023-AD-OF-514-2025

Respuesta UTR2023	Las actividades relacionadas con la obligación 4.1 numeral 11, se evidencian en el numeral 6.1.11 del informe final.
--------------------------	--

Anexo N.3 Requerimientos Tecnológicos No. 4.1 Sub-numeral 3	<i>El Contratista deberá mantener durante toda la ejecución del contrato el sistema de información que fue objeto de la “prueba técnica para la determinación de las capacidades técnicas, operativas y tecnológicas” que fue adelantada durante el proceso de contratación. Para verificar lo pertinente se otorgará a la ADRES usuarios de consulta y navegación que permitan determinar la permanencia del sistema durante el lapso de ejecución.</i>
Entregable Matriz de Evaluación	Certificación emitida por el director de tecnología, en la que se dé cuenta que el sistema de información que se utiliza corresponde al presentado durante la prueba técnica.
Observación Interventor	<i>La Interventoría evidencia que, durante los meses de mayo y junio de dos mil veinticuatro (2024), la firma auditora no anexó la certificación emitida por el director de Tecnología que acreditara que el sistema de información utilizado correspondía al presentado en la prueba técnica. Ante la ausencia de dicho soporte, se recomendó registrar los oficios de objeción y subsanación, junto con el trámite respectivo, en el informe final de ejecución.</i>
Respuesta UTR2023	Los soportes fueron remitidos por la UTR2023 como se precisó en las comunicaciones UTR2023-AD-OF-088-2024 del 11 de julio de 2024 y UTR2023-AD-OF-114-2024 del 9 de agosto de 2024, por lo que se concluye que se cumplió en los meses de mayo y junio de 2024.

Anexo N.3 Requerimientos Tecnológicos No. 4.1 Sub-numeral 5	<i>El sistema de información con que opere el contratista deberá soportar en su integridad los procesos de revisión y verificación de reclamaciones de conformidad con el Manual de Auditoría y el protocolo de interoperabilidad y contar con una herramienta que permita la visualización de las imágenes o archivos digitales de los soportes (visor de imágenes) en formato PDF.</i>
Entregable Matriz de Evaluación	Anexar manual de usuario actualizado del sistema de información. Y pantallazo donde se evidencie el cargue y visualización de las imágenes.
Observación Interventor	<i>La firma Interventora, observó que la firma auditora, en su informe del período evaluado, no allegó el manual de usuario actualizado del sistema de información, situación reiterada en varios periodos. En consecuencia, se solicitó remitir dicho documento como soporte del cumplimiento contractual, recomendando además registrar los oficios de objeción y subsanación, junto con el trámite respectivo, en el informe final de ejecución.</i>
Respuesta UTR2023	En el numeral 6.1.5 del informe final se reiterará que: “El Manual de Usuario del sistema de información no tuvo actualizaciones durante la ejecución del contrato y el mismo fue remitido a la firma interventora por correo electrónico el 13 de septiembre de 2024, según solicitud del 11 del mismo mes y año.”

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
 siguiente número consecutivo
 UTR2023-AD-OF-514-2025

	En las visitas presenciales de la firma interventora la UTR2023 manifestó que el manual del usuario no tuvo ninguna actualización y así se expresó, además en la comunicación UTR2023-AD-OF-219-2025 del 6 de febrero de 2025.
--	--

Anexo N.3 Requerimientos Tecnológicos No. 4.1 Sub- numeral 6	<i>El sistema de información con que opere el contratista deberá contar con los respectivos controles de estructura y validaciones de negocio que al aplicarse sobre la BDT de insumos impidan el ingreso de información inconsistente, generando las alertas oportunas y suficientes.</i>
Entregable Matriz de Evaluación	Pantallazos donde se evidencie el proceso de cargue de la BDT al sistema de información, teniendo en cuenta que el reporte debe contener la fecha de generación.
Observación Interventor	<i>Interventoría observó que, durante los meses de agosto, noviembre y diciembre del año 2024, la firma auditora no presentó prueba documental que acreditara el proceso de cargue de la BDT en el sistema de información, ni el manual de usuario actualizado, ni evidencia visual del cargue y visualización de imágenes.</i> <i>Adicionalmente, se solicitó el envío de imágenes con mayor calidad, dado que las entregadas se pixelaban al ampliarlas. Por lo anterior, se recomendó registrar los oficios de objeción y respuesta, junto con el trámite respectivo, en el informe final de ejecución.</i>
Respuesta UTR2023	Las observaciones de la interventoría fueron aclaradas en las visitas presenciales y a través de las comunicaciones de respuesta a las observaciones. El numeral 6.1.6 del informe final contiene todas las actividades en relación con la gestión adelantada para el cumplimiento de la obligación durante la ejecución del contrato.

Anexo N.3 Requerimientos Tecnológicos No. 4.1 Sub- numeral 8	<i>Generar los resultados y reportes, conforme las estructuras establecidas, para cargarlos en el sistema de información de la ADRES.</i>
Entregable Matriz de Evaluación	Pantallazos del proceso de generación de la BDT de respuesta que será cargada en ADRES, teniendo en cuenta que el reporte debe contener la fecha de generación.
Observación Interventor	<i>La firma Interventora, observó que, durante los meses de agosto, noviembre y diciembre, la firma auditora presentó imágenes del cargue de paquetes en el sistema de información; sin embargo, se solicitó el envío de dichas imágenes con mayor calidad, dado que al ampliarlas se evidenció pérdida de resolución. Por lo anterior, se recomendó registrar los oficios de objeción y subsanación, junto con el trámite respectivo, en el informe final de ejecución.</i>
Respuesta UTR2023	El numeral 6.1.8 del informe final contiene todas las actividades en relación con la gestión adelantada para el cumplimiento de la obligación durante la ejecución del contrato.

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
 siguiente número consecutivo
 UTR2023-AD-OF-514-2025

Anexo N.3 Requerimientos Tecnológicos No. 4.1 Sub- numeral 11	<i>El sistema de información deberá contar con funcionalidades y puntos de control que permitan asegurar la calidad, completitud y consistencia que soporten el proceso de control de calidad para la entrega de los resultados a la ADRES. La ADRES podrá solicitar al contratista por intermedio del Supervisor o Interventor la generación de diferentes funcionalidades y/o puntos de control para aplicación en diversas fases del proceso.</i>
Entregable Matriz de Evaluación	Evidencia de las funcionalidades o procesos ejecutados por el contratista para asegurar la calidad de la auditoría ejecutada.
Observación Interventor	<i>La Interventoría observó que, durante los meses de enero y febrero 2025, la firma auditora no adjuntó evidencia que permitiera identificar en la herramienta software las funcionalidades orientadas al control de calidad de la información, ya fueran propias del sistema o desarrolladas conforme a requerimientos de la ADRES. Ante la ausencia de dicho soporte, se recomendó registrar los oficios de objeción y respuesta brevemente, junto con el trámite respectivo, en el informe final de ejecución.</i>
Respuesta UTR2023	Las observaciones de la interventoría fueron aclaradas en las visitas presenciales y a través de las comunicaciones de respuesta a las observaciones. El numeral 6.1.11 del informe final contiene todas las actividades en relación con la gestión adelantada para el cumplimiento de la obligación durante la ejecución del contrato.

Anexo N.3 Requerimientos Tecnológicos No. 4.1 Sub- numeral 12	<i>Contar con los servicios de mantenimiento correctivo, preventivo, perfectivo y evolutivo a dicho sistema de información, a fin de garantizar su óptimo funcionamiento. Para el efecto el contratista deberá relacionar en el Informe Mensual de Gestión, las actividades que se refieran a los diferentes mantenimientos adelantados sobre el Sistema de Información.</i>
Entregable Matriz de Evaluación	Anexar metodología de desarrollo de software actualizada que aplica para las modificaciones del sistema de información.
Observación Interventor	<i>La interventoría observó en abril de 2024 que la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 no remitió el procedimiento detallado sobre el desarrollo del software utilizado en la ejecución contractual, documento necesario para garantizar la trazabilidad y verificar el cumplimiento de lo establecido. Por lo anterior, se solicitó incluir dicho procedimiento en el informe de gestión y registrar los oficios de objeción y subsanación, junto con el trámite respectivo.</i>
Respuesta UTR2023	El numeral 6.1.12 del informe final contiene todas las actividades en relación con la gestión adelantada para el cumplimiento de la obligación durante la ejecución del contrato y nótese que no se recibió ninguna observación respecto de la obligación en el período mencionado.

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
 siguiente número consecutivo
 UTR2023-AD-OF-514-2025

Anexo N.3 Requerimientos Tecnológicos No. 4.2 Sub- numeral 1	<i>Disponer y mantener la infraestructura tecnológica adecuada y suficiente que se requiera para la debida ejecución del proyecto en términos oportunidad.</i>
Entregable Matriz de Evaluación	Certificar el cumplimiento de la estructura tecnológica requerida para la ejecución del contrato, con el detalle del inventario correspondiente.
Observación Interventor	<i>En abril de 2024, se observó que la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 no presentó la certificación que acreditara el cumplimiento de la estructura tecnológica requerida ni el inventario detallado correspondiente al mes evaluado, lo que impidió verificar la disponibilidad y adecuación de los recursos comprometidos. Aunque dicha omisión fue subsanada, se requirió que la información fuera relacionada expresamente en el informe final de ejecución, con el fin de dejar constancia del cumplimiento técnico y documental de la obligación contractual.</i>
Respuesta UTR2023	El numeral 6.2.1 del informe final, da cuenta de lo requerido contractualmente.

Anexo N.3 Requerimientos Tecnológicos No. 4.2 Sub- numeral 2	<i>Contar con un canal de Internet mínimo de 512 MB para hacer el cargue y descargue de la información y debe garantizar su disponibilidad y operatividad, mediante la presentación del contrato con un operador donde se soporte que el canal estará operativo durante la ejecución del contrato.</i>
Entregable Matriz de Evaluación	Copia del contrato vigente del canal de internet con las características en la obligación y certificación del director de tecnología: i. Capacidad certificada por el proveedor del canal ii. Uso del canal durante el periodo. iii. Pantallazo de velocidad de canal tomado desde un PC de auditor y desde un servidor de producción. iv. Anexar contrato de canal de internet La finalidad de contar con un canal de internet mínimo de 512 MB es para hacer el cargue y descargue de la información, por lo cual no es viable entregar pantallazo desde un PC de auditor toda vez que la obligación de cargue y descargue de información a través de dicho canal, no es responsabilidad de este rol. En conclusión, el pantallazo de velocidad del canal será tomado únicamente desde un servidor de producción.
Observación Interventor	<i>En los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024, se observó que la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 no remitió las imágenes con fecha y hora que evidenciaran el uso del ancho de banda del canal de internet, requeridas como parte del seguimiento técnico a la infraestructura tecnológica. Aunque esta omisión fue posteriormente subsanada, se solicitó que dicha información fuera relacionada expresamente en el informe final de ejecución, con el fin de dejar constancia del cumplimiento tecnológico y documental de la obligación contractual.</i>

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
 siguiente número consecutivo
 UTR2023-AD-OF-514-2025

Respuesta UTR2023	En el informe final no aplica remitir las capturas de pantalla enviadas con los informes de gestión, porque éstas dieron cuenta del período objeto de cada informe, las cuales se ajustaron durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las observaciones recibidas a los informes de gestión enviadas por el interventor.
--------------------------	--

Anexo N.3 Requerimientos Tecnológicos No. 4.2 Sub-numeral 3	<i>La Infraestructura de Comunicaciones y sistema de información con la que cuente el contratista deberá estar en capacidad de facilitar el Trabajo Remoto, Teletrabajo o Trabajo en Casa, asegurando la conectividad y seguridad de la información para la operación total del proceso.</i>
Entregable Matriz de Evaluación	Reportes de usuarios que trabajaron de forma remota durante el periodo. Documentar de forma detallada el mecanismo utilizado por la entidad para garantizar trabajo remoto.
Observación Interventor	<i>En los meses de mayo, junio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024, se observó que la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 no anexó los reportes de usuarios que trabajaron de forma remota, ni indicó el medio de conexión ni el procedimiento aplicable para dicha modalidad. Para el cumplimiento contractual, se solicitó remitir dicha información, incluyendo el reglamento correspondiente, con el fin de verificar las condiciones de acceso, trazabilidad y control en el desarrollo de las actividades bajo esquemas de seguridad del trabajo en casa.</i>
Respuesta UTR2023	El numeral 6.2.3 del informe final, da cuenta de la infraestructura dispuesta por la UTR2023 para el cumplimiento de la obligación.

Anexo N.3 Requerimientos Tecnológicos No. 4.3 Sub-numeral 1	<i>El contratista deberá mantener un esquema de seguridad y perfilamiento sobre su sistema de información para control de acceso de usuarios y de ejecución de procesos.</i>
Entregable Matriz de Evaluación	Reporte de usuarios y perfiles creados en el sistema de información al final del periodo
Observación Interventor	<i>En los meses de junio y julio de 2024, la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 no remitió oportunamente el reporte de usuarios ni la información sobre los perfiles creados en el sistema de información, lo cual impidió verificar la asignación y trazabilidad de accesos conforme a los perfiles definidos. Aunque dicha omisión fue subsanada posteriormente, se dejó constancia de la situación en el informe final de ejecución, en atención al principio de transparencia y al cumplimiento de los controles contractuales establecidos.</i>
Respuesta UTR2023	El numeral 6.3.1 del informe final, consolida lo requerido en la obligación en relación con los componentes del sistema de información para la ejecución de los procesos.

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
 siguiente número consecutivo
 UTR2023-AD-OF-514-2025

Anexo N.3 Requerimientos Tecnológicos No. 4.3 Sub- numeral 7	<i>El contratista deberá garantizar que su sistema de información está en la capacidad de impedir el acceso de usuarios no autorizados, y en caso de presentarse este evento debe registrar el incidente, presentar las alertas de dicha situación y las acciones tomadas para evitar que se vuelva a presentar.</i>
Entregable Matriz de Evaluación	Reporte de incidencias de seguridad, proveniente del sistema de información designado para tal fin por parte de la firma auditora.
Observación Interventor	<i>Durante los meses de septiembre a diciembre de 2024, la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 omitió la entrega de los reportes generados por la herramienta SIEM QRadar, requeridos para evidenciar la gestión de seguridad en el periodo evaluado. Aunque dicha omisión fue subsanada, se solicitó incorporar los reportes en el informe de gestión mensual como soporte técnico, a fin de verificar la implementación de controles y el seguimiento correspondiente, dejando constancia en el informe final de ejecución para efectos de cumplimiento contractual.</i>
Respuesta UTR2023	Las observaciones del interventor solicitaron un insumo no establecido en la metodología. El numeral 6.3.7 del informe final, da cuenta de la gestión adelantada para el cumplimiento de la obligación, en el cual se especificó: “Durante la ejecución del contrato no se reportaron incidentes de seguridad en relación con el personal con acceso de usuarios no autorizados.”

Anexo N.3 Requerimientos Tecnológicos No. 4.6	<i>El contratista deberá diseñar e implementar un tablero de control que permita evidenciar el avance diario de los procesos y resultados de revisión y verificación de cumplimiento de requisitos de las reclamaciones, con la información que determine la ADRES. Dicho tablero de control deberá ser presentado en las reuniones de seguimiento y cada vez que la ADRES así lo requiera.</i>
Entregable Matriz de Evaluación	<i>El contratista deberá suministrar a la ADRES el usuario y las contraseñas para la consulta en línea de dicho tablero de control.</i>
Observación Interventor	<i>Entre septiembre y diciembre de 2024, la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 no incluyó en los informes de gestión los tableros de control correspondientes, omitiendo la evidencia del estado de los paquetes en trámite. Aunque la situación fue corregida, se solicitó incorporar dichos tableros como parte integral del informe mensual, con el fin de verificar la trazabilidad operativa y la gestión contractual, dejando constancia en el informe final de ejecución para efectos de cumplimiento</i>
Respuesta UTR2023	El numeral 6.6 del informe final, da cuenta de la gestión ejecutada para el cumplimiento de la obligación.

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
 siguiente número consecutivo
 UTR2023-AD-OF-514-2025

Anexo N.3 Numeral 8 Sub-numeral 8.1.2	<i>Mantener el equipo de revisión y verificación durante toda la ejecución del contrato, necesario y suficiente.</i>
Entregable Matriz de Evaluación	Certificación del director de Control Interno y/ o por el Gerente del Proyecto, con el número de personas contratadas para el desarrollo del objeto contractual, discriminada por perfiles. Listado de personal por paquete auditado con su correspondiente usuario y Log.
Observación Interventor	<i>Durante los meses de mayo y noviembre de 2024, y mayo y junio de 2025, la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 presentó parcialmente el listado de personal según el Anexo 3, omitiendo la discriminación por perfiles, usuarios y registros. Por otra parte, a pesar de que el contratista auditor indicó contar con personal suficiente, la Interventoría, a través de los oficios 347-0953 y 347-1160, evidenció una gestión simultánea en las zonas tres (3) y cuatro (4), lo cual contraría lo establecido en el contrato. Por su parte, la Unión Temporal, mediante los oficios UTR2023-AD-OF-422-2025 y UTR2023-AD-OF-486-2025, justificó su accionar en criterios de flexibilidad y control posterior. En consecuencia, se recomendó dejar constancia del trámite que dirimió esta diferencia en el informe final de ejecución.</i>
Respuesta UTR2023	En el informe final no procede remitir los listados de personal porque éstos aplicaron para el período objeto de cada informe.

Anexo N.3 Numeral 8 Sub-numeral 8.3.1	<i>Documentos de acreditación, formación y experiencia</i>
Entregable Matriz de Evaluación	Para acreditar la formación y experiencia, se solicitará copia de las hojas de vida y sus soportes correspondientes, tanto del personal Directivo como de equipo de revisión y verificación.
Observación Interventor	<i>En diciembre de 2024, se observó que la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 no incluyó en el informe de gestión mensual la información correspondiente al numeral contractual relacionado con la vinculación del personal directivo y del equipo de revisión y verificación. En consecuencia, se solicitó remitir copia de los contratos y soportes respectivos, así como la certificación individual suscrita por el representante legal, con el fin de verificar el cumplimiento íntegro de la obligación establecida.</i>
Respuesta UTR2023	La gestión adelantada en la ejecución del contrato para las obligaciones del componente del recurso humano se desarrolla en el numeral 9.1 del informe final y los soportes requeridos, que se entregaron mensualmente, se relacionan en la Obligación General N.12, numeral 2.12 del informe final.

Anexo N.3 Numeral 8	<i>Disponibilidad y Permanencia</i>
--------------------------------	-------------------------------------

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
 siguiente número consecutivo
 UTR2023-AD-OF-514-2025

Sub-numeral 8.3.2	
Entregable Matriz de Evaluación	Se verificará esta obligación teniendo en cuenta el cumplimiento de los tiempos señalados por la interventoría y la ADRES, en la ejecución del objeto del contrato. Listado mensual del personal que ejecuta el objeto de contrato.
Observación Interventor	<i>En noviembre de 2024, se observó que la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 no cumplió con lo establecido en el Anexo 3, numeral 9.3.3.4.4, al no incluir en la relación lo requerido, siendo este parte integral de la información que debe contener nombre completo, nivel educativo, experiencia exigida y tipo de vinculación. Esta omisión afectó la completitud documental exigida contractualmente, por lo que se requirió su corrección para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.</i>
Respuesta UTR2023	La gestión adelantada en la ejecución del contrato para las obligaciones del componente del recurso humano se desarrolla en el numeral 9.1 del informe final y los soportes requeridos, que se entregaron mensualmente, se relacionan en la Obligación General N.12, numeral 2.12 del informe final.

Anexo N.3 Numeral 8 Sub-numeral 8.3.3	<i>Limitación para contratar con Terceros</i>
Entregable Matriz de Evaluación	Verificación aleatoria de los contratos del personal que ejecuta el objeto contractual. Y mensualmente el representante legal remitirá certificación donde manifieste que los contratos del personal cumplen con la inclusión de esta cláusula en los términos señalados en el anexo técnico No. 3 especificaciones técnicas.
Observación Interventor	<i>En diciembre de 2024, se observó que la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 no presentó la certificación relacionada con la limitación para contratar con terceros, conforme a lo exigido en el marco contractual. Para el cumplimiento íntegro de esta obligación, se requirió a la firma auditora allegar dicha certificación de manera individual, suscrita por el representante legal y dejar registro de la subsanación.</i>
Respuesta UTR2023	Mediante comunicación UTR2023-AD-OF-223-2025 del 10 de febrero se aclaró: “La UTR2023 ha entregado las certificaciones requeridas firmadas por los gerentes de cada lote, lo cual desde mayo de 2024 ha sido aceptado por la interventoría sin objeción alguna.”

Anexo N.3 Numeral 8 Sub-numeral 8.3.4	<i>Confidencialidad</i>
Entregable Matriz de Evaluación	Verificación aleatoria de los contratos del personal que ejecuta el objeto contractual. Y mensualmente el representante legal remitirá certificación donde manifieste que

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
 siguiente número consecutivo
 UTR2023-AD-OF-514-2025

	los contratos del personal cumplen con la inclusión de esta cláusula en los términos señalados en el anexo técnico No. 3 especificaciones técnicas.
Observación Interventor	<i>En los meses de abril y diciembre de 2024, se observó que la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 no presentó la certificación mensual de confidencialidad que acreditara la inclusión de dicha cláusula en los contratos de vinculación del personal. Para el cumplimiento integral de esta obligación contractual, se solicitó a la firma auditora allegar de manera individual la certificación suscrita por el representante legal.</i>
Respuesta UTR2023	Mediante comunicación UTR2023-AD-OF-223-2025 del 10 de febrero se aclaró: “La UTR2023 ha entregado las certificaciones requeridas firmadas por los gerentes de cada lote, lo cual desde mayo de 2024 ha sido aceptado por la interventoría sin objeción alguna.”

Anexo N.3 Numeral 8 Sub-numeral 8.3.5	<i>Prevención de Conflicto de Interés.</i>
Entregable Matriz de Evaluación	Verificación aleatoria de los contratos del personal que ejecuta el objeto contractual. Y mensualmente el representante legal remitirá certificación donde manifieste si se identificaron o se presentaron conflictos de interés o causales de inhabilidad o incompatibilidad. Respecto de la capacitación realizada al personal sobre el conflicto de interés que debe realizar cada tres meses, debe aportar temario, listado de asistencia y grabación.
Observación Interventor	<i>Durante los meses de abril, noviembre y diciembre de dos mil veinticuatro (2024), la Unión Temporal Reclamaciones 2023 no aportó la certificación mensual sobre conflicto de interés ni incluyó en los informes de gestión la información sobre la capacitación del personal en dicha materia, omitiendo fechas y soportes. Además, no se cumplió con la entrega trimestral del temario, listado de asistencia y grabación exigidos contractualmente. Para verificar el cumplimiento, se solicitó allegar certificación individual suscrita por el representante legal o gerente del proyecto, recomendando dejar constancia del trámite del cumplimiento en el informe final de ejecución.</i>
Respuesta UTR2023	Mediante comunicación UTR2023-AD-OF-223-2025 del 10 de febrero se aclaró: “La UTR2023 ha entregado las certificaciones requeridas firmadas por los gerentes de cada lote, lo cual desde mayo de 2024 ha sido aceptado por la interventoría sin objeción alguna.” La UTR2023 entregó trimestralmente los insumos requeridos en relación con la capacitación de conflicto de interés, por lo que se solicita aclarar la afirmación “Además, no se cumplió con la entrega trimestral del temario, listado de asistencia y grabación exigidos contractualmente”.

Anexo N.3 Numeral 8	<i>Vinculación de Personal, Pagos de Salarios, Prestaciones e Indemnizaciones.</i>
--------------------------------	--

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-514-2025

Sub-numeral 8.3.7	
Entregable Matriz de Evaluación	1. Certificación emitida por el revisor Fiscal en la que conste que los pagos de aportes parafiscales se realizaron oportunamente. 2. Certificación emitida por el Representante Legal y/o Gerente del Proyecto, en la que conste que todos los contratos del personal asociado al proyecto se han celebrado de conformidad con la normativa atinente. 3. Listado de personal con el perfil (ingreso / retiro)
Observación Interventor	<i>En abril, mayo, noviembre y diciembre de dos mil veinticuatro (2024), la Unión Temporal Reclamaciones 2023 no presentó certificaciones firmadas por el contador o revisor fiscal ni los soportes de pago de aportes de seguridad social y parafiscales. Esta omisión también se evidenció en los informes mensuales. Aunque fue subsanada, se recomendó dejar constancia en el informe final de ejecución.</i>
Respuesta UTR2023	En relación con la certificación de revisor fiscal, la información se detalla en la obligación general N.13, en la que se indicó: “Se incluye en el informe lo acordado en reunión de cierre llevada a cabo con la firma interventora el 9 de julio de 2024, en relación con la certificación de revisor fiscal.”, en la que se acordó entregar el día 11 o 12 hábil de cada mes.

Respecto de las sugerencias y recomendaciones es pertinente señalar que el informe final de ejecución del contrato no es una transcripción de los informes mensuales de gestión, observaciones y respuestas a las mismas, sino el consolidado del total de la gestión desplegada por parte de la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 en el marco del vínculo contractual, según lo estipula el Anexo N.3 en su numeral 9.3.5, y según los lineamientos y estructura establecidos en los numerales 9.3.3 y 9.3.5 del mismo anexo.

En relación con la afirmación según la cual: “en abril de dos mil veinticuatro (2024), las certificaciones entregadas por la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 requirieron verificación por su insuficiencia y falta de coherencia con el proceso ADRES LP-004-2023, al no incluir firma del Gerente del Proyecto sobre el uso de herramientas tecnológicas.”, se aclara lo siguiente:

1. Las certificaciones remitidas en abril de 2024 se elaboraron de conformidad con los lineamientos que hasta dicho período fueron definidos por la ADRES, atendiendo los criterios solicitados en la revisión de los períodos de enero a marzo de 2024.
2. Las observaciones realizadas en abril de 2024 no obedecieron a “insuficiencia” ni a “falta de coherencia”, sino a la adopción de una nueva visión metodológica por parte del interventor respecto de la forma de relacionar y presentar los soportes, situación que fue atendida oportunamente por la UTR2023 en aras de garantizar la uniformidad en los reportes posteriores.
3. En consecuencia, las menciones a “insuficiencia y falta de coherencia” resultan imprecisas y descontextualizadas, dado que la verificación adicional realizada respondió a un ajuste de enfoque metodológico y no a incumplimiento de las obligaciones contractuales.

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-514-2025

AGS señala: *“Para agosto de dos mil veinticuatro (2024), se evidenció incumplimiento del Anexo 3, numeral 9.3.3, por omisión de gráficos, resúmenes, tipologías, informes de riesgos, situaciones anómalas, ejecución contractual y organización documental.”* En oficio 347-0151 remitido el 8 de noviembre de 2024, en el folio 4 el interventor indicó: *“Se recomienda al Unión Temporal Reclamaciones 2023 que la estructura del informe mensual allegado haga alusión completa a la información que se relaciona a continuación.”*

La UTR2023 mediante comunicación UTR2023-AD-OF-160-2024 enviada el 15 de octubre de 2024, respondió a la interventoría cada uno de los temas observados e indicó el ítem del informe en el que se reportaron cada uno de ellos y por tanto no hubo incumplimiento por omisión de información en el informe mensual, según la estructura establecida en el Anexo N.3.

En cuanto a: *“En noviembre de dos mil veinticuatro (2024), los informes derivados de la auditoría in situ fueron entregados incompletos, sin firma del Gerente ni anexos requeridos, y sin reporte de situaciones anómalas, contraviniendo el numeral 9.3.4 del anexo técnico 3. Se recomendó dejar constancia del trámite que resolvió estas diferencias en el informe final de ejecución.”*

Se precisa que no se recibieron oficios y/o correos electrónicos con observaciones a los informes de auditorías en sitio en relación con *“estar incompletos, sin firma del Gerente ni anexos requeridos, y sin reporte de situaciones anómalas”*, además de haber aclarado la UTR2023 que los soportes de los informes de auditorías en sitio se remitieron a través de un enlace porque el tamaño no permitía la remisión por correo electrónico.

En relación con la firma del gerente en los informes de auditorías en sitio, mediante comunicación UTR2023-AD-OF-160-2024 enviada el 15 de noviembre de 2024, se aclaró que: *“la exigencia se efectuó por ADRES para los informes particulares de situaciones anómalas, (hecho que siempre ha cumplido esta firma auditora), porque son recibidos por entidades de control o inspección, no para los informes consolidados, que tienen igual relevancia que un informe mensual de gestión o informes para pago.”*

En cuanto a la observación: *“Se identificó una diferencia en la ponderación de las obligaciones contractuales dentro del informe de ejecución final. Inicialmente, las obligaciones misionales se valoraron y remitieron a la firma auditora con un 65% y las transversales con un 15% y en el mismo documento el peso de las obligaciones TIC al 20%.”*, se aclara que estos porcentajes estaban definidos en las metodologías enviadas por la firma interventora interventor el 3 de abril 2024 y el 12 de diciembre 2024 y los actuales son de la metodología enviada el 6 de junio 2025.

Respecto de la observación: *“En atención a las observaciones formuladas por la Interventoría, la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 debió incluir en el informe final de ejecución la referencia expresa a cada hallazgo identificado, registrar las acciones de subsanación aplicadas sobre las obligaciones objetadas por la ADRES o la Interventoría, y evidenciar la gestión correctiva y el acompañamiento recibido. Para ello, debía mencionar los números de oficio de objeción y de respuesta, así como los entregables exigidos contractualmente, con el fin de acreditar la completitud y conformidad*

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-514-2025

técnica de las obligaciones evaluadas y se recomendó dejar constancia del trámite que resolvió la diferencia.”, la UTR2023 reitera que el informe final de ejecución y sus soportes atienden lo requerido en el numeral 9.3.5 del Anexo. 3, ya que consolida la gestión adelantada durante la ejecución del contrato, lo cual incluye los ajustes que procedieron, según las observaciones realizadas por la firma interventora a los informes mensuales de gestión.

Cordialmente,


EFRAÍN GONZÁLEZ FONTECHA
Gerente General del Proyecto Lote 3


MARTHA ISABEL FERNÁNDEZ RUIZ
Gerente General del Proyecto Lote 4